



1	NOTARIA DECIMO PRIMERA 11.NOV83	
2	DEL CANTON	
3	*****	
4	AUMENTO DE CAPITAL Y RE	En la ciudad de San
5	FORMA DE ESTATUTOS DE	Francisco de Quito , -
6	LA COMPAÑIA :	Capital de la Repúbli-
7	" E D E S A S . A . "	ca del Ecuador , hoy -
8		día diecisiete de --
9	CAPITAL ANTERIOR :	O c t u b r e de mil
10	S/. 80'000.000,00	novecientos ochenta y
11		tres , ante mí Doctor
12	AUMENTO DE CAPITAL :	Rodrigo Salgado Val-
13	S/. 30'000.000,00	dez , Notario Décimo -
14		Primero del Cantón Qui
15	CAPITAL ACTUAL:	to , comparece : El se
16	S/.110'000.000,00	ñor Doctor Roque Busta
17	*****	manente , en su calidad
18		de Presidente de la --
19	<u>Compañía " E D E S A S . A . "</u> ; según consta de los do-	
20	cumentos habilitantes que se agregan . - El compa	
21	reciente es <u>mayor de edad</u> , de nacionalidad ecua-	
22	<u>toriana</u> , de <u>estado civil casado</u> , <u>domiciliado en</u>	
23	<u>esta ciudad de Quito</u> , hábil para contratar y o--	
24	bligarse , a quien de conocer doy fe y dice que -	
25	eleva a Escritura Pública la minuta que me entre-	
26	ga , cuyo tenor literal y que transcribo es el si	
27	guiente : " S E Ñ O R : N O T A R I O " : Sirvase	
28		

1 incorporar en su protocolo de Escrituras Públicas,

2 una de la cual conste el Aumento de Capital y Re-

3 forma de Estatutos que se otorga de conformidad --

4 con las siguientes cláusulas : P R I M E R A : --

5 COMPARECIENTES . - Comparece al otorgamiento de -

6 la presente escritura pública el Doctor Roque Bus

7 tamante , en su calidad de Presidente y Represen-

8 tante Legal de EDESA S. A. , debidamente autoriza-

9 do por la Junta General de Accionistas de la mis-

10 ma , como se desprende del nombramiento que se a-

11 compaña como habilitante y el Acta que se inserta

12 como parte integrante de este instrumento . - -

13 S E G U N D A : ANTECEDENTES . - a) ^Mediante Es-

14 critura Pública otorgada ante el Notario de Quito

15 Doctor Cristóbal Guarderas , el nueve de Julio de

16 mil novecientos setenta y cuatro , e inscrita en

17 el Registro Mercantil , el seis de Agosto de mil

18 novecientos-setenta y cuatro , se constituyó la -

19 Compañía EDESA S. A. , con un capital de Treinta -

20 millones de sucres . - b) Mediante Escritura Pú-

21 blica celebrada el veinte y cuatro de Enero de mil

22 novecientos setenta y siete ante el Notario de -

23 Quito Doctor Cristóbal Guarderas , e inscrita en

24 el Registro Mercantil el veinte y nueve de Marzo

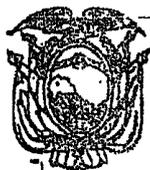
25 del mismo año , se aumentó el capital de la Compa

26 ñía a Cuarenta y cinco millones de sucres . - c)

27 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Nota-

28 rio de Quito , Doctor Cristóbal Guarderas , el --

11 NOV 83



1 -- dieciocho de Noviembre de mil novecientos se--
2 tenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil
3 el nueve de Enero de mil novecientos setenta y o--
4 cho , se aumentó el capital de la Compañía a Se--
5 senta millones setecientos cincuenta mil sucres .
6 d) Mediante Escritura Pública otorgada ante el -
7 Notario de Quito , Doctor Jorge Machado , el vein--
8 te y siete de Febrero de mil novecientos ochenta
9 y uno inscrita en el Registro Mercantil el quince
10 de Junio del mismo año se aumentó el capital de -
11 la Compañía a Ochenta millones de sucres . - e)
12 Mediante Escritura Pública celebrada el dieciseis
13 de Agosto de mil novecientos ochenta y dos , ante
14 el Notario de Quito , Doctor Rodrigo Salgado Val--
15 dez , e inscrita en el Registro Mercantil el dos
16 de Septiembre del mismo año , se reforman y codi--
17 fican los Estatutos Sociales de la Compañía . --
18 f) La Junta General Extraordinaria de Accionis--
19 tas de EDESA S. A., reunida el treinta y uno de A
20 gosto de mil novecientos ochenta y tres resolvió
21 aumentar el capital de la Compañía , reformar y -
22 codificar los Estatutos de la misma . - T E R --
23 C E R A : AUMENTO DE CAPITAL . - Con estos ante
24 cedentes , el Doctor Roque Bustamante , en la ca-
25 lidad que interviene , a nombre y en representa--
26 ción de E D E S A S. A. declara que , a fin de -
27 dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por
28 la Junta General de Accionistas de su representa-

1 da , aumentar el capital social de la misma en la
 2 suma de Treinta millones de sucres 00/100 (S / .
 3 30'000.000,00) , el mismo que se encuentra suscri
 4 to y pagado de conformidad con el siguiente detalle:

5	ACCIONIS_	CAPITAL	CAPITAL PA-	CAPITAL PA
6	TAS	SUSCRITO	GADO EN AU--	GADO EN AU
7		EN AUMEN	MENTO CON -	MENTO CON
8		TO	CARGO A RE--	SUPERAVIT-
9			SERVAS FACUL	REVALORIZA
10			TATIVAS	CION DE AC
11				TIVOS FI
12				JOS
13	Vencerámica ✓	\$ 16'500.000	\$ 10'046.113,80	\$ 6'453.886,20
14	Banco Ecuato ✓			
15	riano de la			
16	Vivienda	6'000.000	3'653.076,82	2'346.923,18
17	IMBYCSA ✓	4'498.000	2'738.687,70	1'759.312,30
18	Corporación ✓			
19	Financiera			
20	Nacional	3'000.000	1'826.538,41	1'173.461,59
21	Dr. Gonzalo ✓			
22	Chiriboga	1.000	413,27	586,73
23	Ing. Abraham ✓			
24	Romero	1.000	554,09	445,91
25	TOTAL :	\$ 30'000.000 /	18'265.384,09 /	11'734.615,91

26 Debe advertirse que todos los accionistas de la -
 27 Compañía suscriben acciones en el presente aumento
 28 de capital en proporción a las que actualmente tie



1 -- nen en la Compañía , haciendo uso del derecho

2 preferente que les concede la Ley .- C U A R-

3 T A : CAPITAL TOTAL RESULTANTE . - Con el capi

4 tal que anteriormente tenía la Compañía y el au--

5 mento que hoy se efectúa , este asciende a la su-

6 ma de Ciento diez millones de sucres 00/100 (-

7 S/. 110'000.000,00) el mismo que se encuentra sus

8 crito y pagado de conformidad con el siguiente de

9 talle : - - - - -

10 ACCIONISTA	CAPITAL SUS	ACCIONES
11	CRITO Y PAGADO	
12 Vencerámica	\$ 60'499.000,00	60.499
13 IMBYCSA	16'492.000,00	16.492
14 B. E. V.	22'000.000,00	22.000
15 C. F. N.	11'000.000,00	11.000
16 Dr. Gonzalo Chi		
17 riboga	5.000,00	5
18 Ing. Abraham Ro		
19 mero	4.000,00	4
20 TOTAL :	\$ 110'000.000,00	110.000

21 Q U I N T A : REFORMA Y CODIFICACION DE

22 ESTATUTOS . - El compareciente , en la calidad --

23 que interviene , a nombre y en representación de

24 E D E S A S . A . , declara a fin de dar cumplimiento

25 a la resolución adoptada por la Junta General Ex-

26 traordinaria de Accionistas de E D E S A S . A . , re

27 forma integralmente y codifica los Estatutos Socia

28 les de la misma , conforme el texto que aparece --

Handwritten signature/initials

del Acta que se transcribe a continuación y que -

es parte integrante de este instrumento . - -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-
NISTAS DE EDESA S. A. REALIZADA EL TREINTA Y UNO
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES . -

En Quito , a los treinta y un días del mes de A--
gosto de mil novecientos ochenta y tres , a las -
cinco y treinta de la tarde , en el local de la -
Empresa , ubicado en la calle Isidro Gallegos s/n.
de esta ciudad de reúne la Junta General Extraor-
dinaria de Accionistas de EDESA S. A. , la misma -
que ha sido previamente convocada al efecto por -

~~el Présidente de la Compañía~~ , mediante aviso pi-
blicado en el Diario El Tiempo de la ciudad de --
Quito , el día diecisiete de Agosto de mil nove--
cientos ochenta y tres y de la convocatoria cursa
da en forma personal al señor Comisario . - Concu

rren a la reunión los siguientes accionistas : --

ACCIONISTA	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO
------------	------------	------------------

Wencerámica, Re

presentada por

Dr. Carlos Laya	54.9988 %	43'999.000
-----------------	-----------	------------

IMBYCSA , Repre

sentada por Ro-

que Bustamante	14.9925 %	11'994.000
----------------	-----------	------------

Banco Ecuatoria

no de la Vivien!



1	ACCIONISTA	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO
2			Y PAGADO
3	da, Representa		
4	do por Econ. Mar		
5	co Guarderas	20 %	16'000.000
6	Corporación Fi-		
7	nanciera Nacio-		
8	nal, Representa		
9	da por Lcdo. Al	10 %	8'000.000
10	fredo Espinosa		
11	TOTAL PRESENTE	99.9913 %	79'993.000
12	De conformidad con los Estatutos de la Compañía		
13	preside la reunión el Presidente Doctor Roque --		
14	Bustamante y actúa como Secretario el Ingeniero		
15	Antonio Castillo, Gerente General. - Se halla -		
16	presente el señor Economista Juan Lara Alvarez,		
17	Comisario de la Empresa. - La Presidencia, una		
18	vez ratificada la concurrencia del noventa y nue-		
19	ve punto noventa y nueve por ciento del capital -		
20	suscrito y pagado de la Compañía, que constituye		
21	quorum, declara instalada la Junta y dispone se		
22	de lectura a la convocatoria, cuyo texto es el -		
23	siguiente : CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAOR-		
24	DINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EDESA S. A.		
25	Convócase a los accionistas de EDESA S. A., a la		
26	Junta General Extraordinaria de Accionistas que -		
27	se realizará en el domicilio de la Compañía situa		
28	do en la calle Isidro Gallegos s/n Chillogallo de		

esta ciudad , el día treinta y uno de Agosto de -

mil novecientos ochenta y tres , a las cinco de -

la tarde , de conformidad a los Estatutos de la -

Compañía y las disposiciones legales pertinentes

de la Ley de Compañías para conocer y resolver so

bre los siguientes puntos del orden del día : U--

no . - Aumento de capital ; Dos . - Reforma de Es

tatutos . - En forma especial e individual , se -

convoca al Comisario Principal de la Empresa se--

ñor Economista Juan Lara . - Quito , a diecisiete

de Agosto de mil novecientos ochenta y tres . Ro-

que Bustamante , Presidente / . - Cumplidos todos -

-- los requisitos formales para la instalación y rea

lización de la Junta , la Presidencia dispone que

se de curso al orden del día , constante en la --

Convocatoria . - U n o . - Aumento de Capital .

El Doctor Carlos Laya , representante de Vencerá-

mica expresa a los accionistas presentes la conve-

niencia de aumentar el capital en la cantidad de

Treinta millones de sucres que podrá ser pagado -

en parte mediante la capitalización de reservas -

- facultativas y el superavit proveniente de la re-

valorización de los activos fijos de la Compañía.

Luego de intercambio de opiniones , unánimemente

se resuelve aumentar el capital social de la Com-

pañía en la suma de Treinta millones de sucres (

S/. 30'000.000,00) el mismo que se encuentra sus

crita y pagado de conformidad con el siguiente detalle:



20

1	ACCIONIS	CAPITAL	CAPITAL PA-	CAPITAL PA
2	TAS	SUSCRITO	PAGO EN AU-	GADO EN AU
3		EN AUMEN	MENTO CON -	MENTO CON
4		TO	CARGO A RE-	SUPERAVIT-
5			SERVAS FA--	REVALORI--
6			CULTATIVAS	ZACION DE
7				ACTIVOS -
8				FIJOS
9	Vencerámica	\$ 16'500.000	\$ 10'046.113,80	\$ 6'453.886,20
10	-Banco Ecua-			
11	-toriano de			
12	la Vivienda	6'000.000	3'653.076,82	2'346.923,18
13	IMBYCSA	4'498.000	2'738.687,70	1'759.312,30
14	Corporación			
15	Financiera			
16	Nacional	3'000.000	1'826.538,41	1'173.461,59
17	Dr. Gonzalo			
18	Chiriboga	1.000	413,27	586,73
19	Ing. Abraham			
20	Romero	1.000	554,09	445,91
21	TOTAL	\$ 30'000.000	18'265.384,09	11'734.615,91
22	Debe advertirse que todos los accionistas %, suscri			
23	ben acciones en el presente Aumento de Capital en			
24	proporción al que actualmente tienen suscrito y -			
25	pagado , haciendo uso del derecho preferente que			
26	les concede la Ley . - D o s . - Reforma de Es-			
27	tatutos . - El Doctor Carlos Laya , representante			
28	de Vencerámica expone a los accionistas presentes			

1 la conveniencia de reformar los Estatutos Socia--
2 les , en el sentido de que se cree un Comité Eje-
3 cutivo , el mismo que estaría conformado por téc-
4 nicos expertos en cerámica y que se proceda a Co-
5 dificar los Estatutos Sociales . - El Economista
6 Guarderas , representante del Banco Ecuatoriano -
7 de la Vivienda expresa a los presentes su preocu-
8 pación en el sentido de que existe una duplicidad
9 entre las atribuciones de la Junta Directiva y el
10 Comité Ejecutivo . - Los accionistas de la Compa-
11 ñía tomando en cuenta la observación formulada --
12 por el Economista Marco Guarderas y luego de una
13 pequeña modificación en el texto , resuelve por -
14 unanimidad crear el Comité Ejecutivo y Reformar -
15 y Codificar los Estatutos de EDESA S. A. conforme
16 al proyecto que ha sido preparado por el Presiden
17 te de la Compañía y que se transcribe a continua--
18 ción : E S T A T U T O S . - S E C C I O N - -
19 P R I M E R A : N O M B R E , N A C I O N A L I D A D , D O M I C I --
20 L I O , O B J E T O Y D U R A C I O N . - A r t í c u l o --
21 . P r i m e r o . - E D E S A S O C I E D A D A N O N I M A , es una
22 compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana , con
23 domicilio en Quito , cuya duración será de cincuen
24 ta (50) años , a partir de la fecha de inscrip-
25 ción del contrato constitutivo en el Registro Mer
26 cantil . - El objeto social es la instalación y -
27 explotación de la industria cerámica , afines y -
28 complementarios , y la comercialización , dentro



1 -- y fuera del País , de los productos de dicha --
2 industria . - Para la consecución del objeto so--
3 cial , podrá realizar todo tipo de actos y contra
4 tos permitidos por la Ley ecuatoriana para esta -
5 clase de personas jurídicas , incluyendo la parti
6 cipación de otras compañías , compraventa de in--
7 muebles , contratos de prospección , exploración
8 y explotación mineras que sean convenientes o ne-
9 cesarias para este propósito . - S E C C I O N -
10 S E G U N D A : A r t í c u l o S e g u n d o .
11 El domicilio de la Compañía es la ciudad de Qui--
12 to , pudiendo establecer sucursales o agencias en
13 cualquier otro lugar de la República , con aproba
14 ción de la Junta General de Accionistas . - C A P I
15 T A L S O C I A L , A C C I O N E S , D E R E C H O S Y O B L I G A C I O --
16 N E S D E L O S A C C I O N I S T A S . - A r t í c u l o --
17 T e r c e r o . - El capital de la Compañía es de
18 Ciento diez millones de sucres (S/110'000.000,00)
19 que estará representado por Ciento diez mil (- -
20 110.000) acciones de Un mil sucres (S/ 1.000,00)
21 cada una . - A r t í c u l o C u a r t o . - Las
22 acciones serán numeradas del cero cero cero cero
23 cero uno (000001) al ciento diez mil (110.000)
24 inclusive , y podrán emitirse títulos representa-
25 tivos de una o más acciones , a solicitud del ac-
26 cionista . - Los títulos serán firmados por el --
27 Presidente o por quien lo reemplace legalmente ,
28 de conformidad con estos estatutos sociales y ade

1 más por uno de los miembros principales de la Jun
2 ta Directiva que sea designado para ello por la -
3 misma Junta Directiva . - A r t í c u l o Q u i n
4 t o . - Las acciones serán ordinarias y nominati-
5 vas .. - A r t í c u l o S e x t o . - El capital
6 social de la Compañía podrá ser aumentado o dismi
7 nuído por resolución de la Junta General de Accio
8 nistas , pero en caso de aumento de capital , és-
9 te será ofrecido en primer término a los accionis
10 tas , en proporción a las acciones que posean . -
11 A r t í c u l o S é p t i m o . - Las acciones de
12 la Compañía dan a sus tenedores iguales derechos
13 y obligaciones , los mismos que se transmitirán -
14 al pasarse validamente la propiedad de la acción,
15 según antes se ha establecido , lo cual representa
16 completa sujeción a estos estatutos . - A r t í c u
17 l o O c t a v o . - Los accionistas no contraen
18 otra obligación o responsabilidad que el completo
19 pago de las acciones que han suscrito o que des--
20 pués adquieran . - Por lo demás , están obligados
21 a respetar los estatutos o reglamentos y acatar -
22 las disposiciones de la Junta General de Accionis
23 tas , salvo el derecho de oposición establecido -
24 por la Ley de Compañías . - A r t í c u l o N o -
25 v e n o . - Cada acción pagada dará derecho a un
26 voto en las juntas generales y a la parte propor-
27 cional en el caso de las acciones pagadas parcial
28 mente . - A r t í c u l o D é c i m o . - Para -



1 -- el caso de pérdida o extravío de uno o más tí-
 2 tulos de acciones , se emitirán nuevas acciones -
 3 según el reglamento especial que dicte la Junta -
 4 General de Accionistas , en el cual deberá pres-
 5 cribirse la obligación de rendir una garantía sufi-
 6 ciente , para el caso de que apareciere un legíti-
 7 mo propietario del título perdido . - Este regla-
 8 mento deberá guardar conformidad con las normas -
 9 contenidas en la Ley de Compañías . - S E C - -
 10 C I O N C U A R T A . - REGIMEN , GOBIERNO Y -
 11 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA . - A r t í c u -
 12 l o D é c i m o P r i m e r o . - La suma de po-
 13 deres o autoridad máxima para el régimen o gobier-
 14 no de la Compañía , corresponde a la Junta General
 15 de Accionistas . - A r t í c u l o . D é c i m o --
 16 S e g u n d o . - La Junta General de Accionistas
 17 gozará de todas las atribuciones convenidas según
 18 estos estatutos y la Ley de Compañías . - A r --
 19 t í c u l o D é c i m o T e r c e r o . - En el
 20 primer trimestre de cada año , se celebrará la --
 21 Junta General Ordinaria de Accionistas , previa -
 22 convocatoria que hará la Junta Directiva ; con o-
 23 cho días de anticipación por lo menos al fijado -
 24 para su reunión , por medio de aviso que publicará
 25 en uno de los diarios de mayor circulación en la
 26 ciudad de Quito . - En la convocatoria se expresa
 27 rá la fecha , hora y lugar dónde habrá de cele- -
 28 brarse la Junta General Ordinaria de Accionistas,

[Handwritten signature and scribbles over the text from line 19 to 25]

1 con indicación de los objetos de ésta . - En lo -

2 que se refiere a los Accionistas extranjeros con
3 inversión autorizada en el País , deberá convocár

4 seles además por correo certificado o vía telex ,

5 obteniéndose en todo caso , acuse recibo . - Es -

6 expresamente entendido que , a los efectos de la

7 validez de las Juntas Generales Ordinarias de Ac-

8 cionistas , será condición expresa el cumplimien-

9 to estricto de la última parte del presente artí-

10 culo , el cual se refiere a la convocatoria de --

11 accionistas extranjeros con inversión autorizada

12 en el País . - En lo que se refiere a las Juntas

13 Generales Extraordinarias de Accionistas , se a--

14 plicará el mismo procedimiento descrito en el pre

15 sente artículo . - A r t í c u l o D é c i m o -

16 C u a r t o . - Toda Junta General Ordinaria o Ex

17 traordinaria de Accionistas , sólo se considerará

18 validamente constituida , en primera convocatoria,

19 si a ella concurriere un número de accionistas que

20 represente por lo menos la mitad más una acción -

21 del capital social . - Las resoluciones tomadas -

22 en dichas juntas serán obligatorias para todos --

23 los accionistas , salvo el derecho de oposición -

24 establecido por la Ley de Compañías . - A r - -

25 artículo D é c i m o Q u i n t o . - La Jun-

26 ta General Extraordinaria de Accionistas será con

27 vocada por la Junta Directiva , cuando ella lo --

28 acuerde o por solicitud de un número de accionis-



1 -- tas que represente por lo menos el veinte y --
2 cinco por ciento del capital social . - También -
3 podrá ser convocada por el Comisario o por el Su-
4 perintendente de Compañías , en los casos previs-
5 tos por la Ley . - La Junta General Extraordina--
6 ria de Accionistas será convocada por el mismo --
7 procedimiento que la ordinaria , previsto en el -
8 Artículo Trece y por lo menos con ocho días de an-
9 ticipación . - A r t í c u l o D é c i m o - -
10 S e x t o . - Las Juntas Generales Ordinarias o -
11 Extraordinarias de Accionistas , podrán sesionar
12 válidamente en cualquier tiempo y lugar y más sin
13 previa convocatoria , cuando esté representada en
14 ella la totalidad del capital social , ya sea di-
15 rectamente o en la forma de representación previs-
16 ta en la Ley y estos Estatutos , y sus resolucio-
17 nes serán obligatorias para todos , salvo el dere-
18 cho de oposición establecido por la Ley de Compa-
19 ñías . ~~A r t í c u l o D é c i m o S é p t i-~~
20 ~~m o . - Las decisiones de las Juntas Generales ,~~
21 ~~tanto ordinarias como extraordinarias , sólo serán~~
22 ~~válidas cuando dichas decisiones obtengan la apro-~~
23 ~~bación o el voto favorable de un número de accio-~~
24 ~~nistas que represente por lo menos , la mitad más~~
25 ~~una acción del capital social presente ; en espe-~~
26 ~~cial en los casos de : a) Disolución anticipada~~
27 ~~de la Compañía ; b) Prórroga de su duración ; c)~~
28 ~~Fusión con otras sociedades ; d) Venta del acti-~~

vo social ; e) Reintegro o aumento de capital so-

cial ; f .) Reducción de capital social ; g) Cam-

bio de objeto de la Compañía ; h) Reforma de los

estatutos en cualquiera de sus materias ; i) A--

probación de los balances y estados de ganancias

y pérdidas ; j) Nombramiento de los miembros de

la Junta Directiva y de sus respectivos suplen-

tes ; k) Nombramiento de los Comisarios ; l) A-

probación del presupuesto anual ; m) Decisiones

a tomar en las Juntas Directivas o Asambleas de

sociedades , en las cuales la Compañía tuviere in

tereses nacionales . - A r t í c u l o D é c i -

m o O c t a v o . - De cada Junta General de Ac-

cionistas se levantará acta , con indicación de -

las personas concurrentes , de las acciones que -

posean y de la representación que ejerzan . - An-

tes de constituirse la Junta General de Accionis-

tas , se leerá la nómina de los asistentes , de--

biendo presentar sus respectivas credenciales los

que concurren como representantes de accionistas.

S 21 A r t í c u l o D é c i m o N o v e n o . - La

Compañía será gobernada por la Junta General de -

Accionistas y administrada por la Junta Directiva,

24 el Comité Ejecutivo , /el Presidente , los Vicepre

25 sidentes , el Gerente General y los Gerentes de A

S 26 rea . - A r t í c u l o V i g é s i m o . - DE -

27 LA JUNTA DIRECTIVA . - La Junta Directiva esta-

rá conformada por cinco miembros principales entre

X Accionistas



1 -- los que estarán el Presidente, el Primer Vi--
2 cepresidente y Segundo Vicepresidente, y sus res-
3 pectivos suplentes, elegidos por la Junta Gene--
4 ral de Accionistas. - Los miembros principales y
5 suplentes de la Junta Directiva durarán en sus --
6 funciones un año y podrán ser reelegidos indefini-
7 damente. - Cada miembro principal deberá llamar
8 a su respectivo suplente para que llene sus ausen-
9 cias temporales o definitivas, mediante carta,
10 telegrama o telex. - Los miembros de la Junta Di-
11 rectiva que ocuparán los cargos de Primer Vicepre-
12 sidente y Segundo Vicepresidente, quienes en or-
13 den numérico suplirán las ausencias temporales o
14 definitivas del Presidente. - A r t í c u l o -
15 V i g é s i m o P r i m e r o. - Para las deli-
16 beraciones de la Junta Directiva se requerirá la
17 presencia de tres por lo menos, de sus cinco --
18 miembros y las decisiones de dicha Junta serán to-
19 madas con el voto favorable de tres miembros, --
20 por lo menos. - A r t í c u l o V i g é s i m o
21 S e g u n d o. - La Junta Directiva, designará
22 el Gerente General y Gerentes de Areas, a quie--
23 nes les asignará sus funciones y deberes. - Estos
24 funcionarios deberán acatar las instrucciones de
25 la Junta Directiva, del Comité Ejecutivo, del -
26 Presidente, del Primer Vicepresidente y del Se--
27 gundo Vicepresidente. - A r t í c u l o V i g é
28 s i m o T e r c e r o. - Son atribuciones de la

S

1 Junta Directiva : Uno . Ejercer la suprema direc-

2 ción de los negocios de la Compañía y representar

3 la legalmente , dentro de juicio o fuera de él ,

4 por medio del Presidente o de quien haga sus ve--

5 ces ; Dos . Ejercer por medio del Presidente , --

6 Primer Vicepresidente , Segundo Vicepresidente y

7 cualquier otro funcionario que designe , la más -

8 amplia vigilancia y control de los negocios de la

9 Compañía y del funcionamiento de la misma ; Tres.

10 Designar a los vocales del Comité Ejecutivo y sus

11 respectivos suplentes ; Cuatro . Ordenar la convo

12 catoria de las Juntas Generales de Accionistas ,

13 tanto ordinaria como extraordinarias ; Cinco . A-

14 probar el presupuesto anual de gastos ; Seis . So

15 meter a la consideración de la Junta General , el

16 balance general con un informe sobre la marcha y

17 operaciones de la Compañía en cada ejercicio y el

18 informe de los comisarios ; Siete . Proponer a la

19 Junta General el apartadó que deba hacerse para -

20 el fondo de reserva legal y la creación de otros

21 fondos de esa naturaleza , distintos de los esta-

22 blecidos por la Ley o por estos estatutos ; orde-

23 nar el pago de dividendos decretado por la Junta

24 General ; en lo demás se estará a lo establecido

25 en la Ley sobre distribución de utilidades ; Ocho.

26 Disponer las operaciones conducentes al saneamien

27 to de la Compañía en los casos necesarios , apli-

28 cando a este efecto , cualesquiera reservas crea-



1 -- das o que eventualmente se crearen ; Nueve .
2 Nombrar y remover a los auditores de la Compañía
3 quienes dependerán directamente de la Junta Direc
4 tiva y quienes informarán periódicamente a ésta -
5 sobre sus actividades ; Nueve . Requerir de los -
6 accionistas el pago de las cuotas no pagadas del
7 capital , conforme a lo establecido en los estatu
8 tos ; Diez . Autorizar y resolver toda clase de -
9 operaciones , así como acordar con la política ge
10 neral fijada por dicha Junta Directiva ; Once . -
11 Fijar las normas generales de organización inter
12 na de la Compañía y aprobar los reglamentos inter
13 nos de la misma . - A r t í c u l o V i g é s i -
14 m o C u a r t o . - Las atribuciones y faculta--
15 des enumeradas en los artículos que anteceden , -
16 no son restrictivas , y por lo tanto , no limitan
17 los poderes de la Junta Directiva , que son ple--
18 nos , mientras la Junta General de Accionistas no
19 esté reunida , y la autorizan para representar a
20 la Compañía , sin previa reserva alguna con las -
21 más amplias facultades de administración y dispo
22 sición , en todo cuando no esté expresamente atri
23 buído a la Junta General de Accionistas , al Comi
24 té Ejecutivo , al Presidente , a los Vicepresiden
25 tes , al Gerente General y Gerentes de Ari^eas , o
26 a los Comisarios , por este documento o por la --
27 Ley . - La Junta Directiva , podrá facultar al Co
28 mité Ejecutivo , para cualquiera de las atribucio

nes asignadas a dicho organismo por los presentes

estatutos , previa resolución legalmente adoptada.

Artículo Vigésimo Quinto . -

La Junta Directiva se reunirá una vez por mes y -

en todo caso cada vez que lo considere necesario

el Presidente de la Compañía o dos miembros de la

aludida Junta Directiva . - En todas las sesiones

se levantará acta suscrita por el Predidente y el

Secretario que se designará para cada una de ellas.

Artículo Vigésimo Sexto . - -

DEL COMITE EJECUTIVO . - El Comité Ejecutivo de

la Compañía estará conformado por seis vocales prin

cipales , entre los que se encontrará el Presiden

te , y sus respectivos suplentes , elegidos todos

por la Junta Directiva . - Los vocales principales

y suplentes del Comité Ejecutivo , durarán en sus

funciones un año y podrán ser reelegidos indefini

damente . - Cada vocal principal deberá llamar a

su respectivo suplente para que llene sus ausen--

cias temporales o definitivas , mediante carta ,

telegrama o telex . - Para ser miembro del Comité

Ejecutivo no se requiere ser accionista de la --

Compañía . - Artículo Vigésimo --

Séptimo . - El Comité Ejecutivo se reunirá

una vez por mes y en todo caso , cada vez que lo

considere necesario el Presidente de la Compañía

o dos de sus miembros . - Las reuniones serán pre

sididas por el Presidente de la Compañía , y a --

11 NOV 83



1 -- falta de éste , por el vocal principal designa

2 do por el Comité . - Para las deliberaciones del

3 Comité Ejecutivo se requerirá la presencia de la

4 mitad de sus miembros , y las decisiones de dicho

5 Comité serán tomadas con el voto favorable de por

6 lo menos tres vocales . - El Comité Ejecutivo de-

7 signará un secretario que será el encargado de --

8 llevar las actas de las sesiones . - A r t í c u -

9 l o V i g é s i m o O c t a v o . - Son atribu-

10 ciones y deberes del Comité Ejecutivo : a) Fijar

11 y establecer las normas y políticas administrati-

12 vas de la Compañía , siguiendo las políticas tra-

13 zadas por la Junta Directiva . - b) Nombrar y re

14 mover Gerentes y otros funcionarios de la Compa--

15 ñía y fijarles sus atribuciones y deberes . - c)

16 Aprobar toda clase de operaciones y contratos de

17 la Compañía . - d) Ejercer funciones de asesoría,

18 vigilancia y control de los negocios de la Compa-

19 ñía . - A r t í c u l o V i g é s i m o N o v e

20 n o . - Las atribuciones y facultades del Comité

21 Ejecutivo enumeradas en los artículos que antece-

22 den , no limitan las facultades de la Junta Direc

23 tiva , que son plenas , mientras la Junta General

24 no esté reunida . - A r t í c u l o T r i g é --

25 s i m o . - DEL PRESIDENTE . - El Presidente de

26 la Compañía será nombrado por la Junta General de

27 Accionistas por un período de un año , sin per--

28 juicio de que pueda ser reelegido indefinidamente.

Podrá ser o no accionista de la Compañía . - Son

1 sus deberes y atribuciones : Uno . Ejercer a nom-
2 bre de la Junta Directiva la representación legal,

3 judicial y extrajudicial de la Compañía ; Dos . -

4 Presidir la Junta General de Accionistas , la Jun

5 ta Directiva y el Comité Ejecutivo y formar parte

6 de estos organismos ; Tres . Convocar a Juntas Ge

7 nerales de Accionistas y a las sesiones de la Jun

8 ta Directiva y del Comité Ejecutivo ; - Cuatro .

9 Presentar a la Junta Directiva , en el plazo de -

10 dos meses contados a partir de la terminación del

11 ejercicio económico , un informe acerca de la si-

12 tuación de la Compañía acompañado del balance ge-

13 neral de pérdidas y del inventario de existencia.

14 El Presidente de la Junta Directiva o quien lo --

15 reemplace legalmente , de acuerdo a las disposi--

16 ciones contenidas en el Artículo veinte y uno , e

17 jercerá a nombre de la Junta Directiva la repre--

18 sentación judicial y extrajudicial de la Compañía

19 y , en consecuencia , ejecutará y hará ejecutar -

20 las decisiones de la Junta General de Accionistas

21 y de la Junta Directiva ; conferirá debidamente -

22 autorizado por la Junta de Accionistas , poderes

23 generales , pudiendo facultar al mandatario para

24 transigir ; comprometer el pleito en árbitros ; -

25 desistir el pleito ; absolver posiciones y diferir

26 al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la

27 cual verse el litigio y tomar posesión de ella .-

28



1 -- Además de las atribuciones detalladas antes y
2 que son las comprendidas en el artículo cincuenta
3 del Código de Procedimiento Civil , el Presidente
4 podrá facultar al mandatario para que haga postu-
5 ras en remates o para presentar propuestas en li-
6 citaciones o concursos de precios , y desde luego,
7 aunque esté claramente entendido , para compare--
8 cer acompañando el nombramiento y la autorización
9 de la Junta Directiva en la adquisición , hipote-
10 ca o en cualquier acto o contrato á nombre de la
11 Compañía . - A r t í c u l o T r i g é s i m o -
12 P r i m e r o . - La Junta General de Accionistas
13 designará un Primer Vicepresidente y un Segundo -
14 Vicepresidente quienes coadyuvarán a la Junta Di-
15 rectiva , al Comité Ejecutivo y al Presidente , -
16 en la dirección y administración de la Compañía.
17 Todo el personal de la Compañía acatará sus ins--
18 trucciones . - El Primer Vicepresidente y en su -
19 ausencia el Segundo Vicepresidente suplirán las -
20 ausencias del Presidente . - Podrán firmar a nom-
21 bre de la Compañía , los actos y contratos hasta
22 por los montos que les fije la Junta Directiva .
23 A r t í c u l o T r i g é s i m o S e g u n d o .
24 DEL GERENTE GENERAL . - El Gerente General de -
25 la Compañía será nombrado por la Junta Directiva
26 y será el encargado de la administración diaria .
27 Podrá o no ser accionista de la Compañía . - Sus
28 deberes y atribuciones son : Uno . Cumplir y ha--

1 cer cumplir la Ley , los presentes estatutos , las
2 resoluciones de la Junta General , de la Junta Di
3 rectiva y del Comité Ejecutivo y las disposicio--
4 nes del Presidente y de los Vicepresidente ; Dos.
5 Actuar como Secretario de la Junta General y de -
6 la Junta Directiva ; Tres . Responder por los bie
7 nes , valores y archivos de la Compañía ; Cuatro.
8 Formular el presupuesto anual y someterlo a cono-
9 cimiento y resolución de la Junta Directiva pre--
10 via aprobación de los Vicepresidentes ; Cinco . -
11 Designar , contratar , separar , destituir y reem
12 plazar a los trabajadores de la Compañía ; Seis .
13 Informar a la Junta Directiva y al Comité Ejecuti
14 vo las operaciones realizadas y pendientes , de--
15 biendo suministrarle todos los datos referentes a
16 los estados económicos de la Compañía ; Siete . -
17 Dar a los Comisarios la información y documenta--
18 ción que soliciten ; Ocho . Firmar los actos y con
19 tratos que comprometen a la Compañía hasta por --
20 los montos que le fije la Junta Directiva y el Co
21 mité Ejecutivo , previo el poder correspondiente.

22 S E C C I O N Q U I N T A . - A r t í c u l o 2
23 T r i g é s i m o T e r c e r o . - D E L C O M I S A -
24 R I O . - La Junta General Ordinaria de Accionistas
25 de cada año , nombrará un comisario principal y -
26 otro suplente , accionista o no , para que infor-
27 me a la Junta General de Accionistas , sobre la -
28 situación general de la Compañía y sobre el balan



1 --- ce y cuentas de administración . - Tal Comisa-

2 rio actuará conforme a lo previsto en la Ley de -

3 Compañías , y en caso de faltar el principal y el

4 suplente , se designará quien pueda reemplazarlos

5 o actuar como comisario en esa vez , conforme es-

6 tá previsto en la Ley correspondiente . - S E C -

7 C I O N S E X T A . - EJERCICIO ECONOMICO Y -

8 BALANCE ANUAL . - A r t í c u l o T r i g é s i

9 m o C u a r t o . - El ejercicio financiero y e-

10 conómico comienza el primero de Enero y termina -

11 el treinta y uno de Diciembre de cada año . - Den

12 tro del primer trimestre de cada año , habrá una

13 junta general ordinaria de accionistas , a la que

14 se someterá el balance general y la cuenta de ga-

15 nancias y pérdidas , suscritos por el Presidente

16 o quien lo reemplace legalmente y el comisario ,

17 este último agregando el informe de que habla la

18 Ley . - A r t í c u l o T r i g é s i m o - -

19 Q u i n t o . - Quince días antes de la Junta Ge-

20 neral Ordinaria de Accionistas , los accionistas

21 podrán examinar en las oficinas de la Compañía ,

22 los documentos a que se hace referencia en el Ar-

23 tículo anterior . - A r t í c u l o T r i g é --

24 s i m o S e x t o . - Una vez aprobados el balan

25 ce general y la cuenta de ganancias y pérdidas de

26 la empresa y efectuado el apartado legal del quin

27 ce por ciento de participación para los trabajado

28 res y para los hijos de éstos , se deducirá el diez

1 por ciento para reserva legal . - Del saldo res--

2 tante , se deducirá un porcentaje para la remune-

3 ración del Presidente y de los miembros de la Jun

4 ta Directiva , de acuerdo al reglamento que dicta

5 rá al efecto la Junta General . - El remanente se

6 rá puesto a disposición de la Junta General de Ac

7 cionistas , en la forma y oportunidad que lo re--

8 suelva , la Junta General de Accionistas o la Jun

9 ta Directiva , si es autorizada para esto por la

10 Junta General de Accionistas . - A r t í c u l o

11 T r i g é s i m o S é p t i m o . - La distribu-

12 ción de beneficios o dividendos se atenderá o paga

13 rá en las oficinas de la Compañía , situadas en -

14 la ciudad de Quito . - S E C C I O N S E P T I -

15 M A . - DE LA LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA

16 COMPANIA . - A r t í c u l o T r i g é s i m o -

17 O c t a v o . - En todos los casos de liquidación,

18 el Presidente o quien lo reemplace legalmente , -

19 salvo disposición , en contrario de la Junta Gene-

20 ral de Accionistas que acordare la disolución , -

21 será el liquidador , ejerciendo las amplias facul

22 tades y sometiéndose a las disposiciones del Códí

23 go Civil , sobre mandato y las del Código de Co--

24 mercio vigentes , que desde luego privarán sobre

25 aquellas . - A r t í c u l o T r i g é s i m o -

26 N o v e n o . - En todo lo no previsto en los pre

27 sentes estatutos , se procederá de conformidad --

28 con las disposiciones de la Ley de Compañías " .



1 -- Habiéndose cumplido con todos los puntos cons-
2 tantes en la Convocatoria y el Orden del Día , el
3 Presidente concede un receso para la redacción del
4 Acta . - Reinstalada la sesión , el Acta es apro-
5 bada por unanimidad . - Se levanta la sesión a --
6 las siete p. m. - - firmado) Roque Bustamante ,
7 Presidente . - firmado) Ingeniero Antonio Casti-
8 llo , Secretario . - - Usted señor Notario se ser
9 virá agregar a este instrumento las cláusulas de
10 estilo requeridas para su plena validez . - -
11 Hasta aquí la minuta , que se halla firmada --
12 por el Doctor Roque Bustamante , con Matrícula nú
13 mero doscientos cincuenta y nueve , la misma que
14 el compareciente acepta y ratifica en todas sus -
15 partes , y leída que le fue integralmente esta Es-
16 critura por mí el Notario , firma conmigo en uni-
17 dad de acto , de todo lo cual doy fe . - - (fir-
18 mado) Doctor Roque Bustamante ; cédula de Iden
19 tidad No. : 17-01804716 ; cédula Tributaria No. :
20 01439 . - (firmado) El Notario , Doctor Rodrigo
21 Salgado Valdez . - - D O C U M E N T O S H A -
22 B I L I T A N T E S . - - C O P I A : P R O T O C O D I
23 ZACION DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE , OTORGADO -
24 POR LA COMPAÑIA " EDESA S. A. " A FAVOR DEL SEÑOR
25 DOCTOR ROQUE BUSTAMANTE . - CUANTIA : INDETERMI-
26 NADA . - - Quito , quince de Octubre de mil nove
27 cientos ochenta y dos . - Señor Doctor Don Roque
28 Bustamante . Ciudad . - De mis consideraciones :

Cúmpleme manifestarle que la Junta de Accionistas

de la Compañía EDESA S. A. reunida en sesión celebrada el catorcé de Octubre de mil novecientos ochenta y dos , tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de P r e s i d e n t e de la Junta Directiva de la Compañía , gestiones que las desempeñará por el lapso de un año contado a partir de la inscripción de este nombramiento . - Los deberes y funciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en la Escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía , celebrada ante el Nota--rio Décimo Primero del Cantón Quito el dieciseis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos y legalmente inscrita el treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y dos . - La Representación Legal de la Compañía la ejercerá la Junta Directiva a través suyo . - Le auguro éxito en sus funciones . - Atentamente , firmado) Francisco Roldán C., Secretario Ad-hoc . - Acepto y agradezco el nombramiento precédente . - firmado) Roque Bustamante . - Escritura de Constitución : Notario Doctor Cristóbal Guarderas , el nueve de Julio de mil novecientos setenta y cuatro; Registro Mercantil : Seis de Agosto del mismo año . - - -

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número tres mil ochocientos ochenta y seis del Registro de Nombramientos , Tomo ciento trece . - Quito , a cuatro de Noviembre de mil no

11.NOV83



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- veientos ochenta y dos . - Registro Mercantil

El Registrador , firmado) Doctor Gustavo García

Banderas . - Sigue un sello . - - RAZON DE PROTOCO

LIZACION : El día de hoy , en el Registro de Es--

crituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a

mi cargo , en una foja útil protocolizo el docu--

mento que antecede . - Quito , a nueve de Noviem-

bre de mil novecientos ochenta y dos . - (firma-

do) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Déci

mo Primero del Cantón . - Sigue un sello . - - Se

protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta

DECIMO SEXTA COPIA CERTIFICADA , firmada y sella-

da en Quito , a siete de Abril de mil novecientos

ochenta y tres . - (firmado) Doctor Rodrigo Sal

gado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón .

Sigue un sello . - -

Se otorgó ante mí , en fe

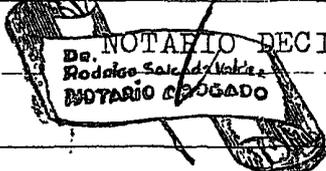
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTI-

FICADA , firmada y sellada en Quito , a dieciocho

de Octubre de mil novecientos ochenta y tres . -

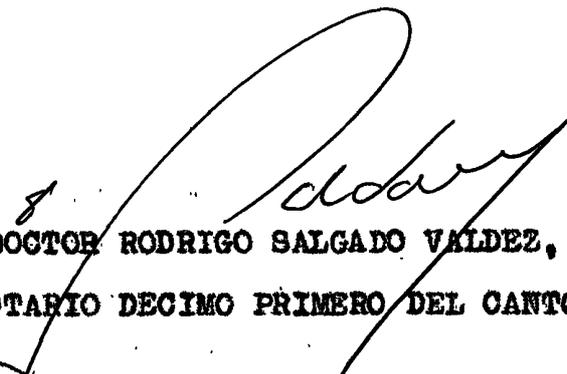
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

DR. NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



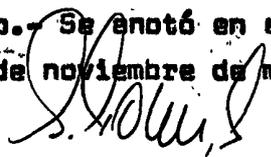
e.c.c.

RAZON : Mediante Resolución No. 12723 , dictada el 7 de Noviembre del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la Escritura Pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía " Edesa S. A. " , otorgada ante mí , el 17 de Octubre del año en curso . - Tomé nota de este particular el margen de la respectiva matriz . - Quito , a 7 de Noviembre de 1.983 . -


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.


Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doce mil setecientos veinte y tres, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 146 del Registro Industrial, tomo 15.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 29, de 6 de agosto de 1974, a fs. 237 del Registro Industrial, tomo 6.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía "EDESA S.A.", otorgada el 17 de octubre de 1983, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12706.- Quito, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

